Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 6/17

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Importadora Coronel Oviedo S.R.L, domiciliada en Cnel. Martínez y Defensores del Chaco 2º piso - Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por Gloria Estela Salinas de Grau, con Cédula de Identidad N° 1.029.893, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "Servicio de Limpieza de Calles y Espacios Públicos para los Barrios San Jorge, San Ramón, Caacupemi y Defensores del Chaco", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa N° 2/2017, para la adquisición de "Servicio de Limpieza de Calles y Espacios Públicos para los Barrios San Jorge, San Ramón, Caacupemi y Defensores del Chaco"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Importadora CNEL. OVIEDO S.R.L.
Imp.-Exp. Representaciones
E-mail: import_o@hotmail

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.597.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 243/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla:]

Nro. De Orden	Código Catalogo *	Descripción	Servicio**	Procedencia**	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*76121 503-999*	Limpieza de Calles y Espacios Públicos para los Barrios San Jorge, San Ramón, Caacupemi y Defensores del Chaco"	*Limpieza de Calles*	*Nacional*	*MES*	*10*	*14.042.175*	*140.421.750*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G 140.421.750 (Guaraníes ciento cuarenta millones cuatrocientos veinte un mil setecientos cincuenta).**

Importadora "CNEL. OVIEDO" S.R.L.
Imp.-Exp. Representaciones
E-mail: import_o@hotmail

Carolina Aranda F.
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de las Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Barrios San Jorge, San Ramón, Caacupemi y Defensores del Chaco"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Importadora CNEL. OVIEDO S.R.L.
Imp.-Exp. Representaciones
E-mail: import_o@hotmail

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Itaguaí N° 559 Barrio San Antonio (Tel. (595 21) 752-302 / 754-240) www.mariano.gov.py / info@mariano.gov.py

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Importadora "CNEL. OVIEDO" S.R.L.
Imp.-Exp. Representaciones
E-mail: import_o@hotmail

Carolina Aranda F.
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 7 de marzo del mes de marzo del año 2017.

Carolina Arguello F.
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Importadora "CNEL. OVIEDO" S.R.L.
Imp.-Exp. Representaciones
E-mail: import_o@hotmail